## RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 291-2016-OGA/MVES



VISTO:

Villa El Salvador, 15 de Setiembre del 2016

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 181-2016 de fecha 03 de Junio de 2016; El Informe Nº299-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de Setiembre del 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, donde se establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES de fecha 03JUN2016, donde en su artículo segundo se reconoce el pago por concepto de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor **ALEJANDRO RIVERA PEÑA**, por el monto de S/ 8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES).

Que, conforme a lo resuelto en el artículo tercero de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES, se le otorgó al servidor ALEJANDRO RIVERA PEÑA, en calidad de adelanto el monto de S/. 4,334.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES).

Que, con memorando Nº 686-2016-OGA/MVES esta Gerencia solicitó a la Unidad de Presupuesto la Certificación Presupuestal para la cancelación por la suma de S/. 4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES) que se le adeuda al servidor antes mencionado, por concepto de asignación por 30 años de servicios a la entidad.

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº 299-2016-UP-OPP/MVES de fecha 05 de Setiembre de 2016, por el monto de S/. 4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES), según detalle;

Monto Total	: S/. 4,334.76	
Especifica de Gasto	: 2.1.1.9.3.1	Asignación por cumplir 25 o 30 años
Fuente de Fto.	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, la cancelación total por el importe de S/.4,334.76 (CUATRO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES), por saldo pendiente de ASIGNACION POR 30 AÑOS DE SERVICIO a favor del servidor ALEJANDRO RIVERA PEÑA, reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 181-2016-OGA/MVES de fecha 03JUN2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor ALEJANDRO RIVERA PEÑA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

